

ACTA NÚMERO DIEZ.
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho; de conformidad con a los artículos 28, 29, 32, 36-I y III, 37- XI, 38-I y 70 de la Ley Orgánica para Municipio Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 13, 20 y 22 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se da inicio a la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**.- Preside el ciudadano Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, asistido por el Licenciado Gerardo Nieto Casas, Secretario del Ayuntamiento, quien procede al pase de lista de asistencia correspondiente, estando presentes los ciudadanos, Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; Luis Humberto Tejeda Taibo, Regidor Primero; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirma Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruiz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- Se encuentran presentes trece ediles para esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, y toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara que existe el Quórum Legal para que la presente Sesión sea válida y pueda llevarse a cabo, de acuerdo a la convocatoria establecida para la misma procediendo a dar lectura al orden del día. 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA; Y APROBACIÓN EN SU CASO. 3.- PROPUESTA POR PARTE DE LA MAESTRA ILIANA LISETH LEON HUESCA, SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO AUTORICE EL PROCESO DE LICITACION PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE POR FINALIDAD EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGÉTICO Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL; Y APROBACION EN SU CASO. 4.- PROPUESTA POR PARTE DEL CIUDADANO ENRIQUE DE JESUS FLORES CANO, REGIDOR NOVENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA DESIGNACION DEL TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO 60 QUINDECIES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y APROBACION EN CASO. Acto seguido, hace uso de la voz el Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal, "*¿Algún comentario señores ediles?*", y no habiendo comentario alguno, se procede a su votación. **Acuerdo**.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el orden del día con trece votos a favor de los ciudadanos Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; Luis

Humberto Tejeda Taibo, Regidor Primero; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smirna Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruiz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda.- **Aprobado. Cúmplase y comuníquese.** Agotados los puntos uno y dos del orden del día, se procede al desahogo del punto tres 3. - **PROPUESTA POR PARTE DE LA MAESTRA ILIANA LISETH LEON HUESCA, SINDICA UNICA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO AUTORICE EL PROCESO DE LICITACION PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE POR FINALIDAD EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGÉTICO Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL; Y APROBACION EN SU CASO.** Acto seguido hace uso de la voz la Maestra Iliana León Huesca, Síndica Única, previa autorización del Presidente Municipal, quien al tenor expresa: *"Compañeros ediles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propios, y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia, así mismo el inciso b), fracción III del artículo referido, establece que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos, entre otros, el de alumbrado público. En razón de lo anterior, de una interpretación amplia y sistemática de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, puede celebrarse la contratación de los servicios de suministro e instalación de alumbrado, por un periodo de hasta 45 meses con la finalidad de ofrecer a los ciudadanos una comunidad más segura, utilizando tecnologías amigables con el medio ambiente, que generen un ahorro energético y modernidad pública. Actualmente una parte del sistema de iluminación del municipio, requiere ser sustituido por luminarias de mayor eficiencia, por lo anterior este municipio ha determinado que la mejor tecnología para iluminación son las luminarias LED. Con la aplicación de esta tecnología (LED) ya no se presentan pérdidas por reflexión, ya que su iluminación es de tipo direccional, el consumo energético que se tiene en una luminaria LED es menor al 50% en comparación con la tecnología convencional, al mismo tiempo que cumple con los niveles de iluminación que establece la normativa nacional. El uso de la tecnología LED está contribuyendo no solo en menos contaminación sino que además se encarga del cuidado del planeta, debido a que sus componentes son reciclables, no contiene contaminantes como el sulfuro, mercurio y metales pesados que constituyen un peligro para los acuíferos del planeta. Para este proyecto se está considerando un modelo de luminaria LED con las características siguientes: Mínimo mantenimiento, tiempo estimado de vida de 50 mil horas bajo circunstancias normales (6.2 años), no emite rayos ultravioleta, sea amigable con el medio ambiente, no contenga plomo. El proyecto de suministro e instalación de materiales y equipos destinados al ahorro energético y mantenimiento en el sistema de alumbrado público municipal deberá cumplir con: a) Las características y especificaciones establecidas en forma previa por parte del Municipio de Boca del Río, b) Las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, c) Con la*

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

normatividad de la materia de alumbrado público municipal y vialidades que supervisa la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) de la Secretaría de Energía (SENER) y obtención de los certificados que para efecto emita la señalada CONUEE. En este sentido la propuesta del Municipio de Boca del Río, en la licitación es celebrar un contrato de prestación de servicios por hasta 45 meses con la intención de reemplazar 9,233 luminarios por luminarias por LED con lo cual se estima obtener un ahorro del 68% en consumo de energía eléctrica. Es cuánto."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos, como órganos del gobierno municipal, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. A su vez se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tienen a su cargo los servicios públicos, entre los que destaca el "alumbrado público".

En razón de lo anterior, de una interpretación amplia y sistemática de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, puede celebrarse la contratación de los servicios de suministro e instalación de alumbrado público, por un periodo de hasta 45 meses, con la finalidad de ofrecer a los ciudadanos una comunidad más segura, utilizando tecnologías amigables con el medio ambiente, que generen un ahorro energético y modernidad pública.

Actualmente, una parte del sistema de iluminación del Municipio requiere ser sustituido por luminarias de mayor eficiencia, por lo que el Ayuntamiento a través de su Administración Pública Municipal, se ha dado a la tarea de realizar un estudio minucioso del equipo de iluminación, determinando que la mejor tecnología es la iluminación LED.

Con la aplicación de esta tecnología (LED) ya no se presentan pérdidas por reflexión, ya que su iluminación es de tipo direccional. El consumo energético que se tiene en una luminaria LED es menor al 50% en comparación con la tecnología convencional, al mismo tiempo que cumple con los niveles de iluminación que se establece en la normativa nacional.

El uso de la tecnología LED contribuye al desarrollo sustentable, debido a que sus componentes son reciclables, no conteniendo contaminantes como el sulfuro, mercurio y metales pesados que constituyen un peligro para los acuíferos del planeta y al ecosistema municipal.

Para este proyecto se está considerando un modelo de luminaria LED con las siguientes características:

1. Mantenimiento mínimo;
2. Tiempo estimado de vida es de 50,000 horas bajo circunstancias normales (6.2 años);
3. No emite rayos ultravioleta; y
4. Es amigable al medio ambiente, al no contener plomo.

Las calles de las zonas estudiadas disponen en la actualidad de un servicio de alumbrado público exterior, con niveles de iluminación insuficiente o excesivo, con lámparas de bajo rendimiento lumínico. La solución adoptada en este proyecto proporcionará un ahorro energético, debido a la disminución del consumo eléctrico de las nuevas luminarias que se instalan, además de mejorar las condiciones lumínicas de la instalación, aumentando los niveles de iluminación, mejorando la uniformidad media de servicio y la calidad cromática de la luz.

El proyecto de suministro e instalación de materiales y equipos destinados al ahorro energético y mantenimiento en el sistema de alumbrado público municipal, deberá cumplir con:

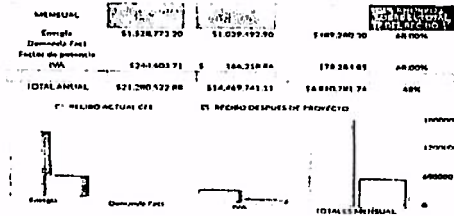
1. Las características y especificaciones establecidas en forma previa por parte del Municipio de Boca del Río;
2. Las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por un importe total de \$57,000,000.00 (cincuenta y siete millones de pesos

(que no exceda a la terminación de la presente administración municipal).

3. Con la normatividad de la materia de alumbrado público municipal y vialidades que supervisa la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) de la Secretaría de Energía (SENER), y obtención de los certificados que para el efecto emita la señalada CONUEE.

En este sentido la propuesta del Municipio de Boca del Río en la licitación es celebrar un contrato de prestación de servicios por hasta 45 meses, con la intención de reemplazar 9,233 luminarios por luminarias LED, con lo cual se ha estimado obtener un ahorro anual de 4,010,905.07 KWh, que equivale a un monto de \$14,469,741.11 (catorce millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil, seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), teniendo un ahorro del 68% en su consumo de energía eléctrica.

En ese sentido, los ahorros propuestos se describen a continuación:



Dado a lo anterior, la fuente de pago para la prestación del servicio del proyecto de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGETICO Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL", serán los ahorros generados de la cuenta de gastos de consumo de energía eléctrica, respecto a la implementación del proyecto, y como fuente alterna los

recursos presupuestados para el consumo de energía eléctrica en FORTAMUN y de los que el Municipio disponga libremente y que sean bancables relativos al gasto por consumo de energía eléctrica municipal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se instrumente el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de prestación de servicios del proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGETICO Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL", en coordinación con la Subdirección de Egresos y Adquisiciones del Ayuntamiento, a fin de que se lleve a cabo el mencionado procedimiento y de que se asegure la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en la prestación del servicio de alumbrado público, debiendo informar al Ayuntamiento de la persona física o moral que resulte ganadora de la licitación de conformidad con dispuesto en artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Se lleve a cabo la celebración posterior al proceso de licitación de un contrato por la prestación del servicio por un plazo de hasta 45 meses para el proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS AL AHORRO ENERGETICO Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL", para reemplazar 9,233 lámparas, por luminarias LED, con un monto total estimado de \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a efecto de implementar la utilización de tecnología avanzada en el alumbrado público del Municipio, situación que permitirá la optimización y modernización de las luminarias del alumbrado público municipal y así dar el debido cumplimiento al artículo 330 del Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a signature that appears to read "Ana Castro".


Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

Acuerdo.- Se aprueba por *Unanimidad* este punto del orden del día con trece votos a favor de los ciudadanos Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; Luis Humberto Tejeda Taibo, Regidor Primero; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smima Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda. **Aprobado. Cúmplase y Comuníquese.** Se procede al punto cuatro. **4.- PROPUESTA POR PARTE DEL CIUDADANO ENRIQUE DE JESUS FLORES CANO, REGIDOR NOVENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA DESIGNACION DEL TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO 60 QUINDECIES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y APROBACION EN CASO.** Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Noveno, previa autorización del Presidente Municipal, quien al tenor expresa: *"Buenas tardes compañeros. Con su permiso Presidente. Es facultad de la Comisión de Planeación Municipal a mi cargo, conforme al artículo 60 quince, fracción I. de la Ley Orgánica del Municipio Libre, designar un titular para el Instituto para la Planeación del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Ayuntamiento para ocupar dicho cargo al ciudadano Pedro Vega Ávila. Es cuánto."* **Acuerdo.-** Se aprueba por *Unanimidad* este punto del orden del día con trece votos a favor de los ciudadanos Licenciado Humberto Alonso Morelli, Presidente Municipal Constitucional; Iliana Liseth León Huesca, Síndica Única; Luis Humberto Tejeda Taibo, Regidor Primero; María Cristina Araiza González, Regidora Segunda; María Mirtha Martínez Beltrán, Regidora Cuarta; Raymundo Montesinos Romero, Regidor Quinto; Smima Castro García, Regidora Sexta; Juan Ruíz Saavedra, Regidor Séptimo; Esther Cruz Hernández, Regidora Octava; Enrique de Jesús Flores Cano, Regidor Noveno; Carlos Alberto Butrón Valenzuela, Regidor Décimo; Erika Mikel Hermida, Regidora Décima Primera; y Celia Trinidad Luna Pacheco, Regidora Décima Segunda. **Aprobado. Cúmplase y Comuníquese. HABIÉNDOSE CONCLUIDO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA ESTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL 2018. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA SU CONSTANCIA, AL CALCE Y A LOS MARGENES, LOS CIUDADANOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE Y LEGALIDAD DEL ACTO.**-----

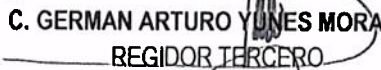
LIC. HUMBERTO ALONSO MORELLI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RIO.

2018-2021



MTRA. LIANA LISETH LEON HUESCA
SINDICA UNICA

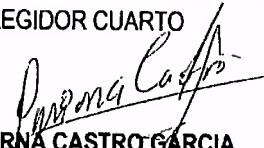

C. LUIS HUMBERTO TEJEDA TAIBO
REGIDOR PRIMERO


C. MARÍA CRISTINA ARAIZA GONZALEZ
REGIDORA SEGUNDA


C. GERMAN ARTURO YUNES MORALES
REGIDOR TERCERO



C. MARIA MIRTHA MARTINEZ BELTRAN
REGIDOR CUARTO


C. RAYMUNDO MONTESINOS ROMERO
REGIDOR QUINTO



C. SMIRNA CASTRO GARCIA
REGIDORA SEXTA


C. JUAN RUIZ SAAVEDRA
REGIDOR SÉPTIMO

C. ESTHER CRUZ HERNANDEZ
REGIDORA OCTAVA


C. ENRIQUE DE JESUS FLORES CANO
REGIDOR NOVENO


C. CARLOS ALBERTO BUTRON VALENZUELA
REGIDOR DECIMO


C. ERIKA MIKEL HERMIDA
REGIDORA DECIMA PRIMERA


C. CELIA TRINIDAD LUNA PACHECO
REGIDORA DECIMA SEGUNDA


LIC. GERARDO NIETO CASAS
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo llevada a cabo por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el día 16 de Marzo de 2018.